



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE ENERO DE 2011	7135
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 27370

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. JORGE ZAMORA ALTAMIRANO.

EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR **JORGE ZAMORA AYALA** EN CONTRA DE **JORGE ZAMORA ALTAMIRANO**, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO SEGUNDO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y toda vez que de los informes rendidos por terceros, se advierte que no existe registro, datos o domicilio del ciudadano **JORGE ZAMORA ALTAMIRANO**; ante ello y en virtud de que el actor **JORGE ZAMORA AYALA**, manifiesta en su

escrito inicial de demanda que ignora el domicilio del demandado **JORGE ZAMORA ALTAMIRANO**, para que sea emplazado a juicio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término, que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea

legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.- 27371

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
O DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número **462/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ALEIDA TORRES HERNANDEZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **ALEIDA TORRES HERNANDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un plano original, una constancia de residencia de fecha veinticinco de enero de dos mil nueve, suscrito por la delegada municipal del Poblado Cucuyulapa, de Cunduacán, Tabasco, **ZORAIDA MORALES IZQUIERDO**, una constancia de no afectación de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, expedido por el Director de Asentamientos y Obras Públicas, **ING. ISAIAS YANES BURELO**; una constancia de posesión de fecha seis de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, **JUAN MANUEL LOPEZ RESENDA**; un certificado de no inscripción signado por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de posesión de fecha veinticinco de enero de dos mil nueve, expedido por la delegada municipal del poblado Cucuyulapa de Cunduacán, Tabasco, **ZORAIDA MORALES IZQUIERDO**, y un plano Original, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano, ubicado en el Poblado Cucuyulapa, perteneciente a este Municipio, el cual cuenta con una superficie de **1439** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE: 22.75** metros con el señor **JOSE ANTONIO RAMOS MORALES**, Y **MANUEL TORRES HERNANDEZ**; **AL SUR: 21.58** metros con **GLORIA HERNANDEZ TORRES**; **AL ESTE, 61.20** metros con **MIRIAM LUNA GAMAS** y **OESTE 68.45** metros con **JOSE JESUS OLAN HERNANDEZ** y Hermanos, **dichos colindantes tienen su domicilio ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad.--**

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaria adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este

juzgado si el predio urbano ubicado en el Poblado Cucuyulapa, perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 1439 metros cuadrados, con las siguientes medidas en el poblado Cucuyulapa perteneciente a este municipio el cual cuenta con una superficie de 1439 metros cuadrados on las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.75 metros con el señor JOSE ANTONIO RAMOS MORALES, Y MANUEL TORRES HERNANDEZ, AL SUR: 21.58 metros con GLORIA HERNANDEZ TORRES, AL ESTE 61.20 metros con MIRIAM LUNA GAMAS y OESTE, 68.45 metros con JOSE JESUS OLAN HERNANDEZ y Hermanos.---

SEPTIMO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, y FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL**, así como al ED. **LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ**, asimismo lo designa como su abogado patrono, al primero de los mencionados, personalidad que se le tendrá por reconocida una vez que justifique tener debidamente inscrita su cedula profesional en Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

OCTAVO.- Por último y como lo solicita el actor en su escrito inicial de demanda y con fundamento en el artículo 489 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto la inspección judicial la cual se practicará en la fracción de terreno objeto del presente juicio, ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, en donde se dará fe de lo siguiente.---

A). Que en dicha fracción de terreno se encuentra una casa habitación construida.---

B).- Que en dicha fracción de terreno la tiene en posesión la suscrita desde el 10 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ofreciendo como testigos de identidad de la fracción de terreno a inspeccionar a los Ciudadanos **FELIX ANTONIO HERNANDEZ GAMAS, ORLANDO RAMOS ESCOBAR Y JESUS MANUEL MARTINEZ DE LOS SANTOS**.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 27375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO
 DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
 PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RINCÓN ÁLVAREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, EN CONTRA DE SAÚL ZURITA GONZÁLEZ, EN ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CUATRO DE ENERO DEL AÑO ACTUAL SE LLEVO A EFECTO DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA NO EFECTUADA, EN LA QUE SE ACORDÓ TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:---

"...PRIMERO.- Se tiene al licenciado Marco Antonio Rincón Álvarez, endosatario en procuración de Amado Bartolón Gómez, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, la nuda propiedad del bien inmueble embargado, que a continuación se describe: Predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de Febrero de esta ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 110.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 06.60 metros, con el señor José Alvarado Calcáneo; AL SUR.- 0610 metros, con calle 27 de Febrero; AL ESTE.- 17.10 metros, con Esperanza González Sánchez; y AL OESTE.- 19.15 metros, con Belén Zurita González, Inscrito el veinticinco de junio de dos mil tres, bajo el número 632 del libro general de entradas a folios del 1959 al 1961 del libro de duplicados volumen 79; quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,647 folio 091 del libro mayor volumen 76, al cual se le fijo como valor comercial total \$159,044.00 (Ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), la que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en Plaza Independencia número 143-A, Colonia Centro, Teapa, Tabasco; cuando menos el diez por ciento de la

cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 de la Legislación Mercantil en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **Diez Horas del Día Veinticuatro de Enero de Dos Mil Once.**---

CUARTO.- Notifíquese la fecha y hora señalada en esta diligencia a la Ciudadana Esperanza González Sánchez, en el domicilio ubicado en la casa sin número de Prolongación de 27 de Febrero, Barrio Esquipulas, Teapa, Tabasco; en observancia a lo dispuesto en los numerales 1105, en relación con el 973 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

QUINTO.- Téngase los presentes autos a la Actuaría Judicial de adscripción para los efectos de que notifique el presente proveído, quedando debidamente notificada la parte actora, por encontrarse presente....".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO; SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO; CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

SECRETARÍA JUDICIAL
 LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

1-2-3

No. 27373

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. ZOILA SEBASTIÁN CORTEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00575/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ANGEL PÉREZ PÉREZ EN CONTRA DE ZOILA SEBASTIÁN CORTÉZ, CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

ÚNICO.- Por presentada la licenciada YASMIN PÉREZ SALVADOR, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, visto de la revisión a las presente causa, que se ordena girar oficios a las diversas dependencias para acreditar que la ciudadana ZOILA SEBASTIAN CORTÉS, es de domicilio ignorado y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de C.V. Y Teléfonos de México S. A. de C.V, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada ZOILA SEBASTIÁN CORTEZ en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana ZOILA SEBASTIÁN CORTEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del

citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de inicio de fecha diecisiete de mayo del presente año. Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS. Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1-2-3

No.- 27378

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO: DANIEL BARRAGÁN PALAFOX.**

En el expediente número 409/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, en contra de DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, originado en este juzgado, con fechas veinticuatro de noviembre y trece de abril ambas del dos mil diez, se dictaron dos resoluciones, que copiadas a la letra dicen:---

**ACUERDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito, de cuenta, por el cual señala que ignora el domicilio actual de DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, por tanto y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de abril de dos mil diez, al hoy demandado DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**, Secretaria del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el

artículo 139 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, autorizando mediante oficio número 8087, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial, documentos certificados de un acta de matrimonio número 679, dos de nacimiento número 1086 y 1087, y copias simples que acompañan con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) número 1 y 2 de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale en su momento procesal oportuno, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente la ciudadana **ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos **ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES Y DANIEL BARRAGÁN PALAFOX**, para que en el término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **VEINTE DIAS** de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se publicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Toda vez que la actora **ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES** manifiesta que ignora el domicilio del demandado **DANIEL BARRAGÁN PALAFOX**, y en virtud que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos; librese atentos oficios a las siguientes instituciones:---

Instituto Federal Electoral (IFE) con domicilio ampliamente conocido aún costado del velódromo de la deportiva en la colona primero de Mayo de esta ciudad.---

Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido aún costado del velódromo de la deportiva en la colona Primero de Mayo de esta Ciudad.---

Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio conocido en la calle Independencia esquina con la calle Pedro C. Colorado colonia Centro de esta ciudad.---

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio conocido en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad.---

Teléfono de México (TELMEX), con domicilio en Prolongación de 27 de Febrero Número 2828, Tabasco 2000 en esta Ciudad.---

Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio conocido en la esquina que forman el Periférico Carlos Pellicer Cámara con la Avenida 16 de Septiembre de la Colonia Primero de mayo de esta ciudad.---

Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Licenciado **FELIPE SANCHEZ BRITO** administrador local de servicios de contribuyente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Delegación en el Estado, a través de quien legalmente la represente con domicilio Avenida Paseo Tabasco número 1203 colonia Linda Vista Código Postal 86050 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Televisión por Cable, con domicilio en la Calle Ernesto Malda Colonia Rovirosa de esta Ciudad.---

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, si en su base de datos se encuentra registrado por alguna razón el ciudadano **DANIEL BARRAGÁN PALAFOX**, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece ley, consiste en (30) **TREINTA DIAS** de salario mínimo vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.---

SEPTIMO.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que **DANIEL BARRAGÁN PALAFOX**, es de domicilio ignorado.---

OCTAVO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la actora, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, de ahí que los abogados patronos no pueden intervenir en el presente, resultando improcedente aceptar tal designación, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 3 fracción IV, 85 y 503 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

NOVENO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en segunda cerrada la Ceiba sin número de la colona Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados **CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ, LETICIA GALLEGOS RUIZ Y THEMIS CARRILLO GALLEGOS**, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.---

Expido el presente edicto, el tres de enero del año dos mil once, en Villahermosa, Tabasco, mismo que debe publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No.- 27372

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **458/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANES**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que Copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ:---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANES**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Constancia de posesión expedida por **JUAN CARLOS RIVERA GARCIA**, Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, de fecha doce de septiembre de dos mil diez, Constancia de residencia de fecha doce de septiembre de dos mil diez, expedida por **JUAN CARLOS RIVERA GARCIA**, Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, constancia de no afectación de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, expedida por el Arquitecto **HOMERO YANEZ RUIZ**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, constancia de negativa de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, plano original de fecha agosto de dos mil diez, expedido a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, por el Ingeniero **JOSE GONZALEZ MARTINEZ** y dos traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 00-74-80. Hectáreas, con las medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 14.00 Mts. Con GERMAN HERNANDEZ**, **AL NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts.** con Carretera Federal a Villahermosa, **AL SUROESTE: 170.60 Mts.** con el Río Chaqueta, **AL SURESTE: 77.00 Mts.** con **HOMERO YEDRA HERNANDEZ**, dichos colindantes tienen su ---

domicilio ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta

ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 0074-80, Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00 Mts., con GERMAN HERNANDEZ, al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts., con Carretera Federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60 mts, con el Río Chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts. Con HOMERO YEDRA HERNANDEZ.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, así como al pasante en derecho LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ.---

NOVENO.- Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 0074-80 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00 Mts., con Germán Hernández. Al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Metros con Carretera Federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60 Mts, con el Río Chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts., con HOMERO YEDRA HERNANDEZ, y si el predio de referencia corresponden o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de éste.---

DECIMO.- Apareciendo en autos que el domicilio del Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio del Centro Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto sexto del presente proveído.-----

DECIMO PRIMERO.- Por último y como lo solicita el actor en su escrito inicial de demanda y con fundamento en el artículos 489 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto la inspección judicial la cual se practicará en la fracción de terreno objeto del presente juicio, ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, en donde se dará fe de lo siguiente.---

A).- Que en dicha fracción de terreno se encuentra una casa habitación construida.----

B).- Que en dicha fracción de terreno la tiene en posesión la suscrita desde el 20 de julio de mil novecientos setenta, ofreciendo como testigo de identidad de la fracción de terreno a inspeccionar a los Ciudadanos ROSARIO HERNÁNDEZ OSORIO, EMISAEEL HERNÁNDEZ RIVERA Y GERMAN HERNANDEZ TORRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No.- 27383

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente 509/2009, relativo al juicio **EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, promovido por los licenciados **ARNULFO GOMEZ ALVAREZ** y **BLANCA ESTELA SOLIS ROSIQUE**, en sus caracteres de endosatarios en procuración del ciudadano **WILBERTH CHABLE AMEZQUITA**, en contra de los ciudadanos **ERIKA ELIZABETH BARRERA RAMIREZ** en su carácter de deudora principal y **ANTONIO JIMÉNEZ RUIZ**, en su carácter de aval; se dictó dos proveídos que copiados a la letra establecen:---

AUTO DE FECHA: 10/DICIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

Unico. Por presentado el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por los motivos expuestos en su escrito que se provee, se señala nueva fecha para la diligencia de remate en primera almoneda a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**, en términos del auto de doce de noviembre del presente año.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **licenciada Lorena Denis Trinidad**, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA: 12/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

Primero.- Por presentado al licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, endosatario del actor, con su escrito de cuenta, y anexo, con el cual exhibe un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

Como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1373, 1410, 1411 del Código de Comercio reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, y aplicados supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los bienes sujetos a ejecución.---

De la revisión a los avalúos emitidos por los ingenieros José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte actora y Falconoris Latournerie Morêno, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que ambos peritos valúan el bien sujeto a remate por la cantidad de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo tanto al coincidir ambos dictámenes en lo que respecta al valor del bien inmueble en cuestión, se aprueban ambos avalúos.---

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos corresponden a:---

A).- Predio rústico ubicado en la rancharía el Bajío, en el municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 208.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: en dos medidas 17.01 metros y 12.10 metros con paso de servidumbre; Sur: 28.18 metros con Joaquín Ruiz R.; Este: en dos medidas 01.98 con paso de servidumbre y 06.11 metros con Francisco Jiménez Rosales, Oeste: 08.20 metros con carretera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día veinticuatro de julio del año dos mil ocho, bajo el número 7900, del libro general de entradas a folio del 68065 al 68069, del libro de duplicados volumen 132 afectando el predio número 199044, folio 74 del libro mayor volumen 788 a nombre Erika Elizabeth Barrera Ramírez.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos, el cual es la cantidad de \$34,600.00 (treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).---

Tercero.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Cuarto.- Por último, hágasele saber a las partes que a partir del día veintinueve de octubre de dos mil diez, la nueva titular de éste Juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en sustitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, dado a los once días del mes de enero de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 27389

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente número 235/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por YOLANDA CRUZ GARCIA, en 27/05/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana YOLANDA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original escritura numero 4,834, volumen 64, expedido por el Notario número 01 de Jalapa, Tabasco, de fecha veintiséis de febrero del año mil novecientos y seis, mediante una protocolización otorgada a la ciudadana YOLANDA CRUZ GARCIA; Original de la manifestación catastral de valor, expedido por la Secretaría de Finanzas de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis; Original de los recibos números 235523 y 94528, expedido por Tesorería Municipal; Original Plano del bien inmueble motivo de la presente causa; a nombre de la promovente, Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecisiete de mayo del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Constancia de informe certificado signado por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha diez de mayo del presente año; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en el callejón de acceso de la colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 223.60 metros (DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.40 metros con ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ; AL SUR: 34.40 metros con CALLEJON DE ACCESO DE LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; AL ESTE: 7.50 metros con ANTONIO OVANDO MENDEZ; AL OESTE: 5.50 metros con CALLEJÓN DE ACCESO DE LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JESUS ANTONIO GOMEZ MALDONADO, LORENZA CRUZ GARCIA Y YOLANDA CAEDENAS.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Doctor ALFONSO ALVAREZ PEREZ, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de

esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el callejón de acceso de la colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 223.60 metros (DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.40 metros con ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ; AL SUR: 34.40 metros con CALLEJÓN DE ACCESO A LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; AL ESTE: 7.50 metros con ANTONIO OVANDO MENDEZ, AL OESTE: 5.50 metros con CALLEJON DE ACCESO DE LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ Y ANTONIO OVANDO MENDEZ, con domicilio en la misma ubicación del inmueble multicitado, en la colonia Belén, de este municipio de Macuspana, Tabasco, y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

DECIMO.- Ahora bien, se le requiere a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, exhiban los originales de los recibos número 88872, 149137, 08344, 64310, expedido por Tesorería Municipal; apercibidos de que en caso de no hacerlo tendrán sus repercusiones judiciales, que a derecho proceda.---

DECIMO PRIMERO.- De igual forma, como lo solicita, guárdensele en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.---

DECIMO SEGUNDO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en los estrados de este Juzgado de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ Y/O DAVID BOCANEGRA ARZALUZ, designando al segundo de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 5147327; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE....

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado; por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de Julio del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

No.- 27384

C. GLORIA CORREA AGUILAR.
PRESENTE.

En el expediente número **463/2008**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la **C. GLORIA CORREA AGUILAR**, con fechas seis de agosto de dos mil ocho y dieciséis de febrero de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:—

AUTO DE INICIO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por el licenciado **Roger de la Cruz Garcia**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en virtud de la copia certificada del instrumento notarial número 18,912 (dieciocho mil novecientos doce), pasada ante la fe del Licenciado **JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA**, Notario Público número ciento treinta y ocho del Distrito Federal, con el escrito de referencia y anexos consistentes en: una copia certificada de la escritura pública número 7,229 copia certificada de la escritura número 79,595, copia certificada de la escritura número 5,512, estado de cuenta certificado con anexos y un traslado con los cuales promueve **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **GLORIA CORREA AGUILAR**, quien puede ser emplazada a juicio en el lote 25, manzana 12, Cerrada del Durazno Uno, Fraccionamiento "Los Almendros" Ranchería La Lima, Municipio de Centro, Tabasco, a quien le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

A).- La declaración judicial que se tenga por vencido anticipadamente el **OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA** de fecha 17 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.---

B).- La declaración por parte de este Tribunal de las demandas consecuencias legales inherentes al vencimiento del **OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA** de -----

fecha 17 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.---

C).- El pago de la cantidad de 102.025 (CIENTO DOS PUNTO CERO VEINTICINCO VECES) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, en su equivalente en pesos la cantidad de \$163,111.04 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 04/100 M.N) por concepto de **SALDO CAPITAL**, según valor del total del Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, al día 29 de Febrero del 2008, más los que se sigan generando en su equivalente en pesos el total del salario mínimo vigente mensual en el Distrito Federal, hasta el pago total de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos D), E) y F) del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de **CINCO DIAS** conteste la demanda. Oponga excepciones, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiérasele a la demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de

sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor.---

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- El promovente, señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle José Olivero Pulido Morales número 132, esquina con Alfonso Taracena, segundo piso, despacho 2 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a Roger Avalos de la Cruz y Agustín Rodríguez Suárez, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Por otra parte, el promovente nombra como su abogado patrono a los licenciados Nelly Ongay Sumohano, Sandra Rodríguez Suarez y Lázaro León León, designación que sí surte efectos, toda vez que dichos profesionistas si tienen inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley procesal civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita, y en uso de las facultades de conciliación e impulso al procedimiento, conferidas a este órgano judicial en el artículo 3º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con las

conciliadoras adscritas licenciadas LIDIA PRIEGO GOMEZ y ELIZABETH AREVALO LEY, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de las profesionistas mencionadas.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de la Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VIEZ.---

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado Roger de la Cruz García, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos en consecuencia, se declara que la ciudadana Gloria Correa Arguilar, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-

Notifíquese por listas y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 27391

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **586/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **José Luis Zúñiga Díaz**, con fecha seis de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A AGOSTO SEIS, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el ciudadano **José Luis Zúñiga Díaz**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: escritura original, oficio, plano, certificado de libertad de gravamen, copia de credencial de elector y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Privada de la calle Sánchez Magallanes número 107, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, 2000, con una superficie de 18.12 m2, (dieciocho metros doce centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 6.85 metros con propiedad de Humberto Zurita León; **al Sur:** en 6.70 metros, con Elizabeth León Aguirre; **al Este:** en 3.34 metros con privada de calle Sánchez Magallanes; y **al Oeste:** en 3.45 metros con propiedad de José Luis Zúñiga Díaz.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Humberto Zurita León, en su domicilio ubicado en la Avenida Pagés Llergo número 122 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la ciudadana Elizabeth León Aguirre, en la Privada Calle de Sánchez Magallanes número 107, de la colonia de Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Consecuentemente al punto que antecede, dese vista a la parte promovente metros con privada de calle Sánchez Magallanes.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713** Y **755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso, **755** fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en

derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo **755** Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expidáanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en despacho jurídico ubicado en la calle Igualá 203 Altos, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados Raúl Ponce Sánchez, Margarita García Brito, Jorge Luis Córdova Sáenz, Moisés Soberano Morales y Sergio Morales Zurita, nombrando a los dos primeros profesionistas como nuestros abogados patronos, designación que se les tiene por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus Cédulas Profesionales en el libro de Gobierno que para tan fin se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Anabel Salaya Rodríguez**, que certifica y da fe. Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ**

No.- 27382

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **596/2007**, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano **David García Valencia** en contra de la ciudadana **Blanca Estela Jiménez Ramos**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 25/NOVIEMBRE/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado y del que se desprende que no existen otros acreedores reeembargantes, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De igual forma como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----

A).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, identificado en el Lote número 12, manzana 46, Zona I, ubicado en la calle "Derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad", actualmente calle "Naranja" sin número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 m2 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 1 y 2; AL SURESTE: 10.00 metros con lote 10; AL SUROESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de C.F.E.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7404 del libro general de entradas; del libro general de entradas, predio número 181,873 a folios 213 del libro mayor volumen 718, a nombre de **BLANCA ESTELA JIMENEZ RAMOS**, al cual se le fijó un valor comercial de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$369,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**.---

Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarcará del dieciséis de diciembre del año en curso al tres de enero de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los seis días del mes de Diciembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

1-2-3

No.- 27387

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

Que en el expediente número 375/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por CARLOS DIAZ SASTRE, en 12/11/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“... JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS DIAZ SASTRE**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0033/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Original de una escritura privada de compraventa de fecha treinta de octubre del año dos mil dos; Original de un plano a nombre de CARLOS DIAZ SASTRE; Copia fotostática de tres credenciales de elector a nombre de MIGUEL ALONSO ALEJO, PRIMITIVO FELIX FELIX Y JULIAN CHABLE DE LA CRUZ, y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Calle Juárez de la colonia Belén del Ejido Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-01-83.64 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.60 metros con CALLE JUAREZ; AL SUR: 85.00 metros, con TRINIDAD MONTERO GUZMAN; AL ESTE: 125.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; y AL OESTE: 134.00 metros con CALLE SIN NOMBRE ANTES PANTANOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente -----

respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley adjetiva civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MIGUEL ALONSO ALEJO, PRIMITIVO FELIX FELIX Y JULIAN CHABLE DE LA CRUZ.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado,

ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.—

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad, de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Calle Juárez de la colonia Belén del Ejido Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-01-83.64 has.; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.60 metros con CALLE JUAREZ; AL SUR: 85.00 metros con TRINIDAD MONTERO GUZMAN; AL ESTE: 125.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE: 134.00 metros con CALLE SIN NOMBRE ANTES PANTANOS, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.—

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.—

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

NOVENO.- Notifíquese al colindante TRINIDAD MONTERO GUZMAN, en su domicilio ubicado en la Carretera Belén: entronque a la carretera Federal Macuspana-Villahermosa, entrando por el Resbalón de la Colonia Belén en el camino vecinal que está a un costado de la quinta Nora el final la casa amarilla; concediéndole al colindante del predio de este procedimiento, un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que a sus derechos correspondá y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo -----

establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.—

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 227 A (frente al Centro de Convivencia a un costado del templo católico) colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier tipo de documento a la ciudadana AILEEN ARLETTE RAMON DOMINGUEZ, y al licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, nombrando como su Abogado Patrono al segundo de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27386

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 258/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **FELICIANA GOMEZ ALCUDIA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana **FELICIANA GOMEZ ALCUDIA**, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha ocho de abril de dos mil diez, tal y como se constata del cómputo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos.—

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **FELICIANA GOMEZ ALCUDIA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: una certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, suscrita por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, de fecha 01 de Octubre de 2009, constancia de posesión original expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad suscrito por el ciudadano **FLOYLAN BAUTISTA DE LA CRUZ** de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez y el original del plano del predio; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de **1-04-51** hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 118.20** metros con la C. **DARVELIA GOMEZ VICENTE**; **AL SUR: 44.00** Metros con el C. **MANUEL LOPEZ Y CONCEPCIÓN IZQUIERDO L.**; **AL ESTE: 72.00** metros con el **CAMINO VECINAL**; **AL OESTE: ---**

95.40 metros con el Ciudadano **JOSE MATILDE JIMENEZ CASTILLO**.—

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 457 fracción VI, 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 877, 889, 890, 900, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como del numeral 39 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.---

CUARTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del **TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES**, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.--

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de **DARVELIA GOMEZ VICENTE, ENRIQUE GOMEZ VICENTE Y SATURNINO MANUEL GOMEZ**, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **DARVELIA GOMEZ VICENTE, MANUEL LOPEZ Y CONCEPCIÓN IZQUIERDO L., Y JOSE MATILDE JIMENEZ CASTILLO,**

en sus respectivos domicilios que señala el promovente ubicados en la Ranchería Huimango Segunda Sección y al Registrador del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de TRES DÍAS HABILES, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.—

SEPTIMO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto quinto del presente proveído.—

OCTAVO.- Asimismo requiérase a los promoventes para que dentro del **TERMINO DE TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, exhiba los documentos en originales que exhibe en su escrito inicial de demanda.—

NOVENO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones **las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, ----**

autorizando para tales efectos a los **C. JUAN BOLAINA LOPEZ Y MARCELO CALIZ CORTAZAR**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA ANABEL SALAYA RODRIGUEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS **VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.

No.- 27390

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 316/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, CON FECHA (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos, La razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato de cesión de derechos de posesión, copia simple de plano, original de certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia simple de credencial de elector a nombre de ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado el Sandial de este Municipio, con una superficie de 1,192.82 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 13.69 metros con derecho de vía carretera, AL SUR 24.10 metros con BARTOLO BAYONA, AL SUROESTE 16.75 metros con DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Sureste en 5.90, 6.85, 9.96 metros con DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Sureste en 21.48 metros con RODOLFO DE LA CRUZ DE LA O, al Noroeste en 10.00, 45.45 metros con JULIAN PEREZ CONTRERAS y al Noreste 12.50 metros con JULIAN PEREZ CONTRERAS.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atentó oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con

los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: BARTOLO BAYONA, DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, RODOLFO DE LA CRUZ DE LA O, JULIAN PEREZ CONTRÉRAS, quienes tienen su domicilio en la calle Principal del Poblado Sandial de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado RAUL PONCE SANCHEZ, a quienes designa como Abogado Patrono en los términos del 85 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que tiene debidamente registrada su cédula en los libros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

1-2-3

No - 27288

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 18,000, VOLUMEN DIECIOCHO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **MANUEL O MANUEL ENRIQUE CABRERA MERINO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **MARIA LILI GUZMAN LEON, AUBERT CABRERA CALIX, PATRICIA DEL CARMEN CABRERA VELAZQUEZ, MARIA ISABEL GONZALEZ CABRERA, VICTOR VELAZQUEZ PEREZ, YESENIA GONZALEZ CABRERA Y JOSE ARTURO CHABLE CABRERA** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 17-329-DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, VOLUMEN 12 (PA), DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PASADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. LOS **COMPARECIENTES** ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL **CARGO DE ALBACEA** EL CIUDADANO **JOSE ARTURO CHABLE CABRERA**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE **INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA MASA HEREDITARIA**.

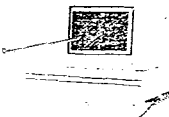
DOY A CONOCER ESTAS **DECLARACIONES** POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

**NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

R.F.C. TARH431118TP3





No.- 27385
 MULTISERVICIOS - I A H E S A
 PROP. C.P. JOEL CALCANELO PEREZ
 DOM: AV. GIL Y SAENZ No. 112 4TO. PISO, COL. CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO 3 12 41 69

PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.

El suscrito, Ing. Luis Cano Roca, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "PERFORACION LATINOAMERICANA", S.A. DE C.V., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Accionistas de la sociedad antes citada, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Accionistas, el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los accionistas, debido a que las utilidades que se reflejan, se compensan con las pérdidas generales en ejercicio anteriores y además que el capital aportado por los accionistas sirvió para absorber las dichas pérdidas.

<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$ 100,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 100,000.00
<u>PASIVO</u>	
<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000.00
APORT. P/FUTURO AUMENTO DE CAP.	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
CAPITAL CONTABLE	100,000.00
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$ 100,000.00

PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
 ING. LUIS CANO ROCA
 ADMINISTRADOR UNICO


C.P. JOEL CALCANELO PEREZ
 CED. PROF. 1456154
 R.F.C. CAPJ-641228-M33
 REG. A.G.A.F.F. 07900




MULTISERVICIOS - I A H E S A
PROP. C.P. JOEL CALCANELO PEREZ
DOM: AV. GIL Y SAENZ No. 112 4TO. PISO, COL. CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO 3 12 41 69

PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.

INGRESOS POR SERVICIOS	\$ _____
INGRESOS TOTALES	\$ _____
<u>MENOS</u>	
<u>COSTO DE LO VENDIDO</u>	
COSTO DE CONST. Y SERVICIOS	_____
UTILIDAD BRUTA	
<u>MENOS</u>	
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>	
GASTOS X CONST. Y SERV.	_____
UTILIDAD NETA	\$ _____

X 
PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
ING. LUIS CANO ROCA
ADMINISTRADOR UNICO


C.P. JOEL CALCANELO PEREZ
CED. PROF. 1456154
R.F.C. CAPJ-641228-M33
REG. A.G.A.F.F. 07900

No. 27374

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 639/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE **RAÚL ULIN CAMARA Y LAURA BEATRIZ GARCÍA VIDAL**, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón que del cómputo secretarial que antecede se advierte que ha fenecido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se les otorgó con el avalúo exhibido por el Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito valuador de la parte ejecutante, y como no hicieron uso de ese derecho ninguna de ellas se les tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Por presentado el licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ** apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta; con el que exhibe el certificado de libertad de gravámenes que reporta el inmueble materia de ejecución, expedido el diez de noviembre de dos mil diez, el que se agrega a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del numeral 433 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad.---

TERCERO.- Ahora bien, tomando en cuenta que la parte demandada no presentó el avalúo del bien hipotecado dentro del término que establece la fracción I del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; por lo que, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria,

acorde con la fracción II del precepto y ordenamiento legal multicitado.---

CUARTO.- Atento a lo anterior, se aprueba el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** en el cual se determina como valor comercial del inmueble, la cantidad de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, como lo solicita el promovente en el último párrafo del escrito que se provee, y con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

"PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO UNO, DEL EDIFICIO "B", PRIMER NIVEL DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS CARACOLE", UBICADO EN LA CALLE MAXIMO PÉREZ FRÍAS NÚMERO 321, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ (TIERRA COLORADA) DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CON UNA SUPERFICIE 62.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES. AL NORTE.- 10.00 METROS CON CALLE DOS, AL SUR.- 10.00 METROS CON DEPARTAMENTO B-103; AL ESTE.- 7.50 METROS CON ACCESO Y PASILLO ESCALERA; Y AL OESTE.- 7.50 METROS CON ESTACIONAMIENTO CALLE UNO, ARRIBA CON DEPARTAMENTO 201, ABAJO CON DEPARTAMENTO B-1 CORRESPONDIÉNDOLE EL ESTACIONAMIENTO NÚMERO 37-B, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- 2.50 METROS CON BARDA DE COLINDANCIA CALLE MAXIMINO PÉREZ; AL SUR.- 2.50 METROS CON ÁREA COMÚN CON CALLE DOS; AL ESTE.- 5.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO 38-B; Y AL OESTE.- 5.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO

36-B ASIMISMO, DEL TENEDERO LOCALIZADO EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO T-5, CON UNA SUPERFICIE DE 7.05 METROS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- 2.50 METROS CON TENEDERO CUATRO; AL SUR; IGUAL MEDIDA CON TENEDERO SEIS Y VACÍO; AL ESTE.- 2.50 METROS CON AZOTEA; Y AL OESTE: IGUAL MEDIDAS CON VACÍO. MEDIDAS DE BALCONES, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIECISÉIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NÚMERO 4,222 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 16,276 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS) AL 16,310 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ) DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117 (CIENTO DIECISIETE); QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO LOS FOLIOS DEL 26 AL 41 (VEINTISEIS AL CUARENTA Y UNO), DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE CONDOMINIOS, AMPARADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, VOLUMEN CXCIV NOVENTA Y CUATRO, DE DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO LEÓN RIVERA. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, 31 de octubre de 1994.- LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenidos en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:26 horas, fue inscrito bajo el número 12159 del libro general de entradas, a folios del 86359 al 86370 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dichos actos y contratos el folio número 59 del volumen 49 de condominio: Rec. No.- 038595...". Inmueble al que se le fijo un valor comercial de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo; cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

SEXTO.- De conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN. POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.**

No.- 27308

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

Se comunica al público en general que en el expediente número 0716/2010, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN Y/O YSABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, con fecha ocho de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presente a la Ciudadana **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN Y/O YSABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: un plano de predio rústico habitacional a nombre de **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, oficio C/1/058/2010, signado por el L.C.P. **JOSE RAMÓN PERALTA JIMENEZ**, Director de Catastro Municipal, certificado de inscripción expedida por el LICENCIADO **JUAN MARQUEZ LEYVA** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con la finalidad de **acreditar la posición que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de (45-52.87) cero hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas, cincuenta y siete fracciones, con las siguientes medidas y colindancias:---**

AL NORTE: 168.00 metros con **SOLEDAD GONZALEZ ALCUDIA**.

AL SUR: 209.00 metros con **VITAL JUAREZ MORALES**.

AL OESTE: 63.90 metros con carretera vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **SOLEDAD GONZALEZ ALCUDIA Y VITAL JUAREZ MORALES**, con domicilios en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos -----

convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Sánchez Mármol número 312 A, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los LICENCIADOS **BENITO MENDEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y/O MERCEDES VAZQUEZ VENTURA y/o LETICIA RODRIGUEZ CORTES.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

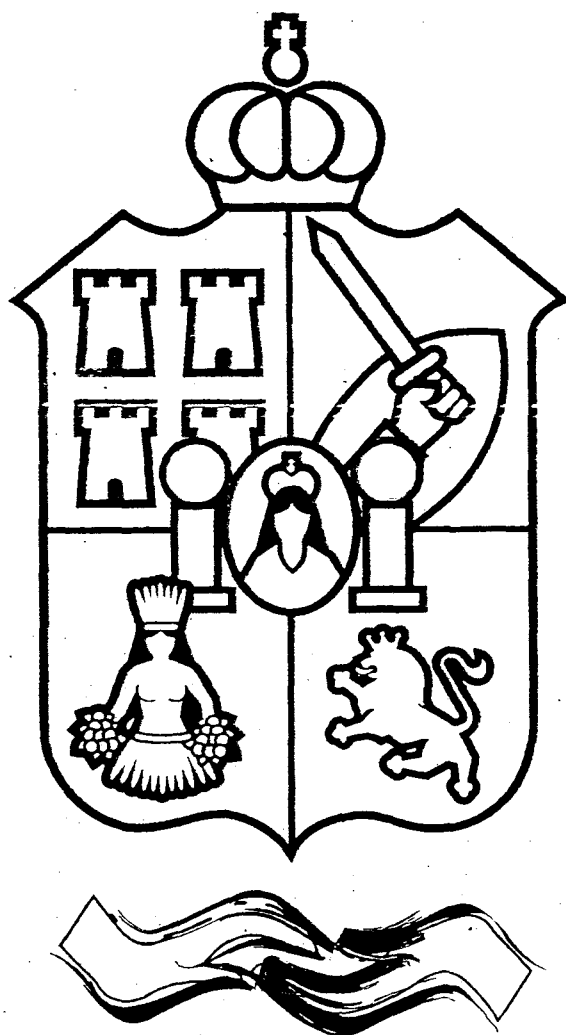
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA LICENCIADA ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27370	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.....	1
No.- 27371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 462/2010.....	3
No.- 27375	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2005.....	5
No.- 27373	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00575/2010.....	6
No.- 27378	DIVORCIO NECESARIO EXP. 409/2010.....	7
No.- 27372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 458/2010.....	9
No.- 27383	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 509/2009	11
No.- 27389	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2010	13
No.- 27384	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 463/2008	15
No.- 27391	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 586/2010	17
No.- 27382	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 596/2007	18
No.- 27387	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 375/2010	19
No.- 27386	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 258/2010	21
No.- 27390	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 316/2010	23
No.- 27388	AVISO NOTARIAL. MANUEL ENRRIQUE CABRERA MERINO	25
No.- 27385	BALANCE GENERAL. MULTISERVISIOS I A H E S A.	26
No.- 27374	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 639/2008	28
No.- 27308	INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP.	30
	INDICE.....	21
	ESCUDO.....	32



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.